



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

A. DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2023, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Salamanca, por la que se aprueba definitivamente el proyecto modificado n.º 1 del proyecto de actuación con determinaciones básicas de urbanización y completas de reparcelación de la modificación n.º 1 del plan parcial del sector Peña Alta del Plan General de Ordenación Urbana. Expte.: 5/2022/IGUR.

Por Resolución de la Alcaldía de 9 de enero de 2023 se acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente EL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES BÁSICAS DE URBANIZACIÓN Y COMPLETAS DE REPARCELACIÓN DE LA MODIFICACIÓN N.º 1 DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR «PEÑA ALTA» DEL P.G.O.U. DE SALAMANCA», presentado por la Junta de Compensación del Sector, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Francisco Ledesma García y constituido por el tomo 1 de 2 «Documento n.º 1, Memoria y Anejos» con CSV 14160656063041411331 y tomo 2 de 2 «Documento n.º 2, Planos» con CSV 14160655630433167706, con los siguientes cambios respecto de lo aprobado inicialmente:

a) *En el apartado 1.1 «Antecedentes» de la Memoria:*

- a. *Se elimina la referencia al planeamiento de desarrollo «que se pretende aprobar definitivamente», al estar ya aprobado.*
- b. *Se incluye referencia y B.O.C. y L. de fecha 16 de junio de 2022, sobre ampliación del plazo de exposición pública por la tramitación de la Evaluación Ambiental Estratégica a que fue sometida la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del sector.*
- c. *Se señala el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Salamanca de fecha 7 de octubre de 2022, por el que fue aprobado definitivamente la Modificación n.º 1 del Plan Parcial del Sector «Peña Alta», incluyendo la publicación en el B.O.C. y L. de fecha 14 de noviembre de 2022.*

b) *En el apartado de la Memoria «1.2.– OBJETO DEL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN», se actualiza la referencia a la Modificación n.º 1 del Plan Parcial, señalando que ya se ha tramitado.*

c) *En el apartado de la Memoria «1.3.2.11.– Resolución de la Declaración de Impacto Ambiental», se elimina la mención al inicio de la tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial, señalando e incluyendo la Orden MAV/850/2022, por la que se formuló el Informe Ambiental Estratégico (B.O.C. y L. de fecha 15 de julio de 2022).*

- d) *En el apartado de la Memoria «1.4.– PLANEAMIENTO VIGENTE», se ha sustituido la referencia a la tramitación inicial de la Modificación n.º 1 del Plan Parcial, por las correspondientes a su aprobación definitiva y publicación.*
- e) *Las fichas incluidas en el apartado de la Memoria «1.8.– RELACIÓN DE PROPIETARIOS REGISTRALES Y DOMICILIOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES», y las fichas del «ANEJO N.º 4 FICHAS RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS RESULTANTES», incorporan en su encabezado un texto sobre «DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA».*
- f) *En el apartado de la Memoria «2.2.8.– Alumbrado público» se ha simplificado la redacción del último párrafo relativo a los cuadros de mando, sin mayores repercusiones.*
- g) *Se han solventado las omisiones en las fichas (M-1 y M-4) de las parcelas resultantes sobre la causa de adjudicación (en este caso cesión).*
- h) *Tanto en la portada de Proyecto como en las cartelas de los planos del documento n.º 2, se ha incorporado el texto de «DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA».*

Segundo. Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Tercero. Notificar el Acuerdo de aprobación definitiva a los propietarios y titulares de derechos que consten en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra la resolución de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Salamanca, 12 de enero de 2023.

El Concejal Delegado de Fomento,
Fdo.: JOSÉ FERNANDO CARABIAS ACOSTA